

Derogan Ley 16601 suprimiéndose el Instituto Tecn. "Vilcanota"

DECRETO-LEY N° 17466

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 16601, creó el Instituto Tecnológico "Vilcanota", sin previo estudio socio-económico de la zona de influencia del mencionado Centro de Estudios, ni la demanda de recursos humanos de Mando Medio que justificara su funcionamiento;

Que en la Provincia de Urubamba, Departamento del Cuzco funciona la Escuela de Peritos Agrícolas que forma personal de Mando Medio en número suficiente para cubrir las necesidades del sector agropecuario de la vecina ciudad de Sicuani, que cuenta a su vez con el Instituto Nacional Agropecuario N° 30;

Que el Instituto Tecnológico "Vilcanota", carece de material didáctico, laboratorios y equipamiento para las especialidades previstas y no cuenta con local adecuado, terrenos de cultivo, granjas, ni instalaciones adecuadas para la práctica de los alumnos;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Derógase la Ley N° 16601 y, en consecuencia, suprímese a partir del primero de Marzo del presente año, el Instituto Tecnológico "Vilcanota".

Artículo 2° — Los alumnos que hayan aprobado sus estudios en 1968, tendrán prioridad para matricularse en las Escuelas Normales, Colegios Regionales, Escuelas de Peritos Agrícolas y otros planteles de nivel post-secundario de Mando Medio, dependientes del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 3° — El Ministerio de Educación Pública, dictará las medidas complementarias para el cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobier-

no, en Lima, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCABATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. **ANGEL VALDIVIA MORRISON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División E. P. **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Febrero de 1969.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO.